

**RESOLUCIÓN No. 050**  
(08 de agosto de 2023)

*“Por medio de la cual se designan los ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos “Mi Nariño Cultura Viva 2023, área Literatura, Oralidad y Bibliotecas.”*

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA  
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”;

Que así mismo el Artículo 71 constitucional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estimo/os especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de Formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo

Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”.

Que el día 25 de mayo de 2023 se expidió el aviso aclaratorio No. 001, por medio del cual se realizaron aclaraciones al Documento General de Convocatoria, que contiene las bases de participación en la convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 05 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de verificación de requisitos habilitantes de las personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se expidió la Resolución No. 031, “Por medio de la cual se corrige el listado de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023”.

Que el Documento General de Convocatoria establece el siguiente procedimiento de evaluación:

*El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:*

*A. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.*

*B. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.*

*C. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.*

*D. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.*

*E. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica y conceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.*

*F. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.*

G. El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.

H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que mediante Resolución No. 042 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura aceptó impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023 y designó jurados suplentes.

Que de conformidad con el cronograma de convocatoria, consignado en el numeral 24, página 100 del Documento General de Convocatoria, y en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 02 de mayo de 2023, el día 08 de agosto de 2023 se debe realizar la publicación de la resolución de ganadores correspondiente a cada una de las áreas de la convocatoria.

Que el presupuesto oficial que de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000); amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301054-2022003520194- 97990-16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301054-2022003520194- 97990-16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301098-2022003520154- 97990-16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>			<b>\$2,000,000,000.00</b>

Que se designaron 24 jurados externos, del nivel nacional y regional con el propósito de lograr un acertado proceso de evaluación técnica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 372 de 2020 y en el Documento General de Convocatoria.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados de los productos y proyectos presentados se realizó a través de la Plataforma Cultura Viva, sitio web donde se encontraban todas las postulaciones y documentos a evaluar.

Que de conformidad con el documento general de convocatoria (numeral 14), cada uno de los tres jurados designados para la respectiva área diligenció una matriz de calificación por participante, con los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos; posteriormente, la Dirección Administrativa de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación; finalmente, se llevaron a cabo sesiones de deliberación por área y consolidación de puntajes finales, emitiendo así su recomendación respecto de la selección de ganadores en cada línea.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Documento General de Convocatoria, numeral 5.2, la distribución de los estímulos, atendiendo a la dinámica de regionalización que contempla Cultura Viva 2023, se realiza de la siguiente manera:

*Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.*

*En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.*

Que son ganadores aquellas personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que obtuvieron los mayores puntajes en sus respectivas líneas y regiones, hasta completar el número de estímulos a asignar por cada región y hasta agotar el número de estímulos contemplados en bolsa común para cada línea; de conformidad con lo establecido en el Documento General de Convocatoria y sus anexos.

Que de conformidad con el numeral 23, DISPOSICIONES GENERALES, del documento general de convocatoria: “Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura”.

Que por medio de la Resolución No. 049 de 2023 expedida por el Director Administrativo de Cultura del Departamento de Nariño, se dispuso “ARTÍCULO SEGUNDO. – REASIGNAR el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) sobrante en el área de Danza, para cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras”.

Que por medio de la Resolución No. 048 de 2023, expedida por el Director Administrativo de Cultura del Departamento de Nariño se dispuso “ARTÍCULO SEGUNDO. – REASIGNAR el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE sobrantes en el área de Circo, para cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras”.

Que de conformidad con lo expuesto, se entregará un estímulo adicional en la línea Bibliotecas Innovadoras, para un total de siete estímulos en esta línea, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M.CTE cada uno.

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES DE LA CONVOCATORIA, ÁREA LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS:** Designar como ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023, ÁREA LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS, de conformidad con la evaluación realizada por el equipo de jurados externos; a las personas relacionadas en el ANEXO 1 – GANADORES ÁREA LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS, que hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo:** En caso de que un ganador renuncie al estímulo o se llegare a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el estímulo a la propuesta que siga en puntuación, según la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de renuncia esta deberá hacerse por escrito y de manera oficial, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN:** La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 19 “PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES”, del documento general de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA Y RECURSOS:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



**MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ**  
Director Administrativo de Cultura  
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**  
Apoyo Jurídico DACN

## ANEXO 1 – GANADORES ÁREA LITERATURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECAS

### Línea 1. ORALIDAD

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Rosario Jurado de Bastidas	Cédula de Ciudadanía	36993829	GRANDES POBLADOS	La leyenda urbana "Cuando yo era Guagua"	81,33	\$ 4.000.000
2	Persona Natural	Yasbleidy Castillo Guerrero	Cédula de Ciudadanía	1085347700	GRANDES POBLADOS	Casa de Azúcar	79,00	\$ 4.000.000
3	Persona Natural	Camilo Andrés Constain	Cédula de Ciudadanía	1085937256	GRANDES POBLADOS	Territorio, agua y vida	76,33	\$ 4.000.000
4	Persona Natural	Neydy Maricela Fajardo	Cédula de Ciudadanía	36751571	GRANDES POBLADOS	Mujeres de grandes marcas	74,00	\$ 4.000.000
5	Persona Natural	Iván Alejandro Moreno Meza	Cédula de Ciudadanía	98412151	SUR	Cuento Imueseño "De aquí a la Chorrera"	72,67	\$ 4.000.000
6	Persona Natural	Silvio Jesús Borja	Cédula de Ciudadanía	87572399	CENTRO	Don Trino: Fantasía de sueños e ilusiones	50,00	\$ 4.000.000

### Línea 2. CREACION LITERARIA INEDITA: CUENTO, POEMARIO, ENSAYO Y CRÓNICA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Ana Bolena Rivera Meza	Cédula de Ciudadanía	30307713	NORTE	Mi gato se llama perro	92,00	\$ 4.000.000
2	Persona Natural	Diana Aracelly Ramos Arteaga	Cédula de Ciudadanía	1085305228	GRANDES POBLADOS	49 demonios y un cadáver exquisito	92,00	\$ 4.000.000
3	Persona Natural	Yeraldin Estefanía Rosero Bastidas	Cédula de Ciudadanía	1089847719	CENTRO	SURCAR	92,00	\$ 4.000.000

4	Persona Natural	Angie Daniela Melo Villota	Cédula de Ciudadanía	1085343643	GRANDES POBLADOS	Anatomías Lunares. Desde la intimidad hasta otras partes del cuerpo.	92,00	\$ 4.000.000
5	Persona Natural	Ana María Sacanambuy España	Cédula de Ciudadanía	1085341685	GRANDES POBLADOS	Mi corazón es una casa	91,67	\$ 4.000.000
6	Persona Natural	Octavio Montes Arango.	Cédula de Ciudadanía	14955913	GRANDES POBLADOS	Versos de Amor y Desamor	90,67	\$ 4.000.000
7	Persona Natural	Maria Alejandra Viteri Eraso	Cédula de Ciudadanía	1233191829	GRANDES POBLADOS	Retratos de las Automujeres, Poemario	90,67	\$ 4.000.000
8	Persona Natural	Jorge David Villarreal Mora	Cédula de Ciudadanía	87218022	GRANDES POBLADOS	Paso a Paso trazo la medida de mi abandono	90,33	\$ 4.000.000
9	Persona Natural	Leydi Vanessa Erazo Narváez	Cédula de Ciudadanía	1085281820	GRANDES POBLADOS	Proceso de reconciliación femenina: "Parto universal"	90,00	\$ 4.000.000
10	Persona Natural	Anibal Tiberio Almeida	Cédula de Ciudadanía	5285922	OCCIDENTE	Cuentos Cortos	89,33	\$ 4.000.000
11	Persona Natural	Susan Raquel Pinta Paz	Cédula de Ciudadanía	1233191974	OCCIDENTE	Versos sin Sombra	89,00	\$ 4.000.000
12	Persona Natural	Elsy Graciela Carrion Gómez	Cédula de Ciudadanía	30735103	CENTRO	Remembranzas Indelebles	88,00	\$ 4.000.000
13	Persona Natural	Maria Emérita Ortega Muñoz	Cédula de Ciudadanía	27451222	NORTE	Un recorrido por los platos típicos campesinos	84,33	\$ 4.000.000
14	Persona Natural	Ferney Alexander Malte Chaleal	Cédula de Ciudadanía	1085301053	SUR	"Costumbres de mi Cumbal"	84,00	\$ 4.000.000
15	Persona Natural	Luz Mery Mendoza Ibarra	Cédula de Ciudadanía	27160983	SUR	Soy Nariño, Soy Mis Volcanes	76,00	\$ 4.000.000

**Línea 3. CREACION LITERARIA INEDITA: NOVELA**

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Oscar Seidel Morales	Cédula de Ciudadanía	10081212	GRANDES POBLADOS	Edición Novela "Y volar, volar, volar"	84,00	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Ana Patricia Bernal Romero	Cédula de Ciudadanía	37008206	GRANDES POBLADOS	Los años perdidos	80,67	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	John Jairo Rodríguez Saavedra	Cédula de Ciudadanía	87572933	NORTE	Novela Nunca estamos suficientemente en casa	80,33	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Yohn Fernando Espada Popayán	Cédula de Ciudadanía	1085297717	GRANDES POBLADOS	Novela Crédulos y Demonios	79,67	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Graciela Sánchez Narváez	Cédula de Ciudadanía	27074993	CENTRO	NOVELA - El puente y sus presagios	76,67	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Fernando Andres Guerrero Florez	Cédula de Ciudadanía	87063342	OCCIDENTE	Novela corta Los mundos de Xuang	76,67	\$ 5.000.000

**Línea 4. TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CARÁCTER DE PÚBLICO.**

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Jurídica	Fundación Altavoces	Cédula de Ciudadanía	9015904841	GRANDES POBLADOS	Narrativas: Detrás de la verdad	88,33	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Ana Sofía Morillo Guerrero	Cédula de Ciudadanía	27436250	GRANDES POBLADOS	Abrazo de Palabras	88,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Angela Viviana Daza Perugache	Cédula de Ciudadanía	1085245900	GRANDES POBLADOS	La voz del patio	85,33	\$ 5.000.000



4	Persona Natural	Isidro Ramírez Villota	Cédula de Ciudadanía	87453106	OCCIDENTE	Cuentos gestantes	82,33	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Alvaro Javier Zúñiga Tobar	Cédula de Ciudadanía	1085284155	GRANDES POBLADOS	Taller de escritura creativa Casi Crudo	78,33	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Daniel Estiben Betancourt Obando	Cédula de Ciudadanía	1086138661	CENTRO	Apoyo para la lectura y escritura para abuelos en el municipio de Sandoná	77,67	\$ 5.000.000

#### Línea 5. BIBLIOTECAS INNOVADORAS

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Entidad Pública	Alcaldía Municipal De Samaniego	NIT	800099136-0	OCCIDENTE	Jóvenes inspirando jóvenes	90,33	\$ 7.000.000
2	Entidad Pública	Alcaldía De Cumbal	NIT	8000990663	SUR	Andando la palabra, descubriendo la memoria, tejiendo entre el pasado y el presente.	88,00	\$ 7.000.000
3	Entidad Pública	Alcaldía Municipal De La Florida – Nariño	NIT	800099100-6	CENTRO	Descubre el magico mundo de las bibliotecas	87,00	\$ 7.000.000
4	Entidad Pública	Alcaldía Municipal De Policarpa	NIT	800020324-9	NORTE	Lecturas y aventuras para damas, Tejiendo saberes, pintando sueños y construyendo paz	86,67	\$ 7.000.000
5	Entidad Pública	Alcaldía Municipal De San Lorenzo Nariño	NIT	800099142-5	NORTE	Bibliocuentos memoria viva el adulto cuenta	84,33	\$ 7.000.000
6	Entidad Pública	Biblioteca Intercultural Guaguas Quilla	NIT	814002693-6	GRANDES POBLADOS	Sembrando la memoria ancestral	57,00	\$ 7.000.000
7	Entidad Pública	Biblioteca Pública Municipal De La Tola	NIT	800.222.502-0	COSTA PACIFICA	Bibliospa black and white	33,67	\$ 7.000.000

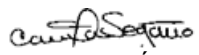
**Línea 6. PROGRAMACION CULTURAL EN LIBRERÍAS, BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INDÍGENAS, RURALES ITINERANTES Y COMUNITARIAS.**

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Lady Viviana Guerrero Ponce	Cédula de Ciudadanía	59314297	GRANDES POBLADOS	Biblioteca Itinerante "Los estereotipos son puro cuento: Letras por la Igualdad de género"	90,67	\$ 5.000.000
2	Grupo Constituido	Cruz Adiela Benavides Rosero/el grupo amigos de la Biblioteca pública municipal Julio César Benavides de Gualmatán	Cédula de Ciudadanía	27224208	SUR	Entorno literario para niños Gualmatanenses	85,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Karen Ifrailia Lugo Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	1089544738	COSTA PACIFICA	Programas culturales en la biblioteca itinerante IBoca de Telembí	84,67	\$ 5.000.000
4	Persona Jurídica	Fundación Artística Y Cultural Pachamama	NIT	9007306471	OCCIDENTE	El arte del lenguaje: dinamizando la cultura desde la Biblioteca Pública Municipal José Eusebio Caro del Municipio de Túquerres.	78,33	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Andrea Nancy Guerrero Cabrera	Cédula de Ciudadanía	36753709	CENTRO	"Literatura y cine en el campo"	70,67	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Paola Alexandra Gavilanes Bravo	Cédula de Ciudadanía	36756757	SUR	Los libros, los mundos...	67,33	\$ 5.000.000

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



**MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ**  
Director Administrativo de Cultura  
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**  
Apoyo Jurídico DACN